

SECRETARIA MUNICIPAL

GUÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

NOMBRE PROGRAMA O SERVICIO	Servicio de Tramitación de Personalidades Jurídicas, de acuerdo con la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
DESCRIPCIÓN (En qué consiste)	La Ley Nro.20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública promueve la iniciativa de asociación de la sociedad civil, simplificando y desformalizando el procedimiento para conformarse como Asociaciones, Fundaciones y otras, mediante el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, radicando su tramitación ante los Secretarios Municipales.
USUARIOS (A quien está dirigido)	<ul style="list-style-type: none"> • A toda las Organizaciones que se constituyan, de conformidad con esta Ley y que tengan domicilio en la Comuna de Padre las Casas.
REQUISITOS (incluir formularios en casos de existir)	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de Fundaciones, Asociaciones y otras. • La organización debe tener domicilio en la Comuna.
DOCUMENTACION NECESARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de Asociación o Fundación que se constituye • Certificados de Antecedentes del Directorio. • Fotocopia Cedula de Identidad Directorio.
TRAMITE DISPONIBLE EN LA WEB (¿Realizable en línea?)	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos Asociación, Fundación.
TRÁMITES O ETAPAS A REALIZAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar copia del acto constitutivo para su depósito en Secretaría municipal, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de escritura. 2. Secretaria Municipal examina acto de constitución y, de haber mérito, formula objeciones fundadas, dentro de 30 días del depósito. 3. Si hay objeciones, las comunica a solicitante, dentro del mismo plazo. 4. Entidad debe subsanar eventuales reparos, dentro de 30 días. 5. Subsanados lo reparos, o si no se hubieren efectuado, Secretaria Municipal remite antecedentes al Registro Civil, dentro de 5° día, para su inscripción y subinscripción en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. 6. El mismo procedimiento se aplica en caso de modificaciones de estatutos o acuerdo de disolución adoptado por asamblea general de socios.
COSTO DEL TRAMITE	<p>Sin Costo por parte del Municipio Costo de parte de la Organización :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Antecedentes OF Registro Civil • Escritura Pública otorgada en una Notaria Publica.
PLAZOS	No tiene
LUGAR, HORARIO ATENCION , FONOS Y CORREO DE CONTACTO (Para realizar trámite)	<p>Oficina de Inscripciones de Personas Jurídicas 3º Piso Edificio Consistorial Horario de 08:30 horas a 13:30 horas 14:00 a 17:30 horas Fono 45- 2590007 cfigueroa@padrelascasas.cl</p>
DIRECCION Y UNIDAD RESPONSABLE	Secretaria Municipal – Oficina de Personería Jurídica